

DEL ESTADO

Administración: Gebierne Civil de Burgee. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Miércoles 7 de julio de 1937

Núm. 260

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden. -- Señalando los términos para la cesión al Estado de oro y moneda extranjera, por los residentes en plazas que se vayan ocupando, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley de 14 de marzo último.

Orden.—Concediendo los beneficios del Decreto número 220, sobre presentación de balances, a la «Sociedad Española Importadora de Autotomóviles, S. E. I. D. A.».

Orden.—Idem idem a «S. Castel Saenz y Compañía», S. en C. Orden.—Idem idem a la S. A. «Com-

pañía Electro Hidráulica Industrial», Orden.—Idem idem a la S. A. «Depósito de carbones de Tenerife».

Orden. – Idem idem a la S. A. «Electra Industrial Española».

Orden.—Denegando los idem a «Hijo Sucesor de Angel Lobato»

Orden.—Concediendo los idem a la S. A. «Omnium de Aduanas y Comercio».

Orden.—Idem idem a la S. A. «Sociedad Ibérica Industrial y Comercial».
Orden. — Separando definitivamente del servicio al Juez de primera instancia e instrucción de Antequera, D. Isidro Raso Barrios.

Orden.—Idem idem al Ordenanza de Agrupación de Jurados Mixtos, don Julio Hernández Iñigo.

Orden. — Declarando cesante al Auxiliar de Jurados Mixtos, D. Francisco González Estrella.

Orden.—Idem idem al escribiente de la Oficina Local de Colocación Obrera de Salamanca, D. Rufino Aguirre Ibáñez.

Orden — Nombrando Presidente-Secretario de la Junta provincial de Detasas de la provincia de Burgos, a D. Vicente Zaldo Muriedas.

Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo, durante seis meses, al Ayudante de Obras Públicas D. Baldomero Rodríguez.

Gobierno General

Orden.—Disponiendo pase a situación de disponible gubernativo el Teniente de la Guardia civil, D. José Jiménez Peregrina.

Orden.—Idem idem de procesado el

Alférez de la Guardia civil D. Engenio Laso García.

Orden — Separando definitivamente del servicio al Agente de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. José Luis Cervantes Gimeno.

Orden.—Idem idem al Guardia del Cuerpo de Seguridad y Asalto Daniel Aznar Coronado.

Secretaría de Guerra

Destinos

Orden.—Destinando a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, en comisión, al Comandante de Infantería, del Servicio de Estado Mayor, D. Alfredo Pradas Arruebo.

Orden —Que los Jefes y Oficiales D. Eduardo Lagarde Aramburu y otros pasen a los destinos que sefiala.

Orden.—Destinando al Grupo de Escuadrones de Caballería del sexto Cuerpo de Ejército al Comandante D. Benjamín Martín Duque.
Orden.—Idem al 8.º Cuerpo de Ejér-

Orden.—Ídem al 8.º Cuerpo de Elército al Brigada de Caballería don Mariano Rey de Juan.
Orden.—Idem al Estado Mayor del

Orden.—Idem al Estado Mayor del 7.º Cuerpo de Ejército al Comandante de Artillería del servicio de Estado Mayor, D. Valentín Alberdi González

Orden.—Deja sin efecto la Orden de 17 de junio último (B. O. núm. 242) en lo que se refiere al destino a la Comandancia General de Canarias del Capitán de Artillería D. Guillermo Siso Pedros, y se destina para sustituirle al de igual empleo don Antonio Alonso Estrada

Orden.—Nombrando al Comandante de la Guardia civil, D. Pedro Barcina del Moral, para que preste sus servicios como Jefe a las órdenes del Coronel de Artillería, habilitado para General, D. Mariano Muñoz Castellano.

Orden,—Rectifica la Orden de 19 de junio último (B. O. núm. 243) referente a destino de Oficiales y clases al servicio de Automovilismo en la forma que indica.

Orden — Destinando a las órdenes del Exemo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Capitán de Infantería don Andrés San Germán Ocaña.

PARTITION OF PERSONS ASSESSED.

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes de Infanteria D. Domingo Castaño Fernández y otros.

Fernández y otros.
Orden.—Idem idem a los Tenientes
de Intendencia D. Alfredo Martínez
Fortea y otro.

Officialidad de Complemente

Ascensos

Orden.—Asciende al empleo de Teniente de Complemento de Infantería a los Alféreces D. Emilio Suso Montoya y otro.

Destinos

Orden. — Destinando al Regimiento Artillería Ligera número 4 al Teniente de Complemento de Artillería D. José Castro Corles.

Pensiones

Orden. — Concediendo pensión, con carácter provisional, a doña Elvira Rogado López y otras.

Procesados

Orden.—Pasan a situación de «Procesados» el Teniente de Artillería D. Pablo Morera Lobo y el Alférez D. Fidel Leal Ramos.

Rectificaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 2 de julio actual (B. O. núm. 257) en el sentido de que el destino del Comandante de Infantería D. Carlos Pardo Molina, es al Cuadro eventual del 8.º Cuerpo de Ejército.

Reemplaze

Orden.—Pasa a situación de reemplazo, por enfermo, con residencia en Fuentepiedra (Málaga) el Capitán de Intendencia D. Ramón Casaus Arreses Rojas.

SECCION DE MARINA

Asimilaciones

Orden.—Concede asimilación de Capitán de Ingenieros de la Armada al Ingeniero D. Juan José Romero Aparicio.

Orden. — Idem asimilación de Auxiliar 1.º de Oficinas a D. Francisco Pagés Sors.

Empleos henorificos

Orden.-Concede el empleo de Teniente Auditor honorario de la Armada al Letrado D. José Jiménez Rosado.

Orden.-Idem empleo honorifico de Teniente Auditor de la Armada, a D. Manuel de Arizmendi y Ruiz de Velasco y otro. Orden.—Idem idem al idem D. Este-

ban Ortiz Salas.

rden - Nombrando Ordenanza de la Vigía del Monte Urgul, al Patrón Orden D. Bemto Gabiffa Andraca.

Schalemiento de haber pasivo

Orden.—Señala el que corresponde al mozo Antonio Rifón Saavedra.

SECCION DEL AIRE

Dostinos

Orden.-Destinando a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Aire al Capitán Auditor de Intendencia D. Juan Diaz Criado.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.-Camblos de compra de monedas.

Anuncios particulares

Compañía Aragonesa de Minas, S. A.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: El Decreto-Ley de 14 de marzo último-inserto en el Boletin Oficial del 16preceptúa que todos los particulares, Bancos, Sociedades y demás entidades en general que, gozando de la nacionalidad española, residan u operen en el territorio ocupado o transitoriamente en el extranjero, quedan obligados a ceder al Estado la moneda extranjera de su propiedad, a hacer entrega en concepto de depósito de todo el oro amonedado o en pasta que posean en España o fuera de la Nación, y a poner a disposición del Estado, para los fines que éste conceptúe convenientes, los títulos de la Deuda de naciones extranjeras y los valores mobiliarios extranjeros o españoles de cotización internacional que les pertenezcan, a cuyo efecto fija los plazos para la presentación de una declaración jurada que los interesados, a quienes se refiere, deberán formular ante el Comité de Moneda Extraniera de Burgos, comprensiva del oro, divisas y valores en cuestión.

Habiendo vencido los términos señalados en la mencionada disposición y en la complementaria de 16 de abril siguiente, tanto para la presentación de las declaraciones juradas como para las cesiones de las divisas y entregas de oro, procede señalar los que hayan de regir para que 10s residentes en los territorios que se vavan liberando por el Éjército nacional cumplan las normas de referencia.

En su consecuencia y conformándome con la propuesta de esa Comisión, dispongo:

1.º Los que residieren en las plazas que se vayan ocupando por el Ejército nacional, deberán formular la declaración de valores, saldos de moneda extranjera y oro amonedado o en pasta a que se contrae el Decreto-Ley de 14 de marzo de 1937, en un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha en que las respectivas plazas queden liberadas.

La cesión de las monedas $2.^{\circ}$ extranjeras y el depósito del oro, en la forma que se determina en la invocada Orden de esta Presidencia de 16 de abril último, deberán efectuarse dentro del término de diez dias hábiles siguientes al del vencimiento del plazo fijado en el número anterior.

Por excepción, y tratándose la provincia de Vizcaya, el plazo señalalado en el número primero de esta Orden, se computará desde la publicación de la misma en el Boletin Oficial del Estado, y

4.º El presente acuerdo afecta solamente a los términos de ejecución, siendo, en todo lo demás, aplicables las reglas contenidas en las dos disposiciones citadas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 6 de julio de 1937. =Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuídas a esta Pre-

sidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la «Sociedad Española Importadora de Automóviles» (S. E. I. D. A), domiciliada en Madrid y accidentalmente en San Sebastián, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de junio de 1937.—Francisco G. lordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuídas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la razón social «S. Castel Saenz y C.a, S. en C., domiciliada en Málaga, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de junio de 1937.—Francisco G. Iordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuídas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas

las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Compañía Electro Hidráulica Industrial», domiciliada en Bilbao y accidentalmente en Vitoria, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuídas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Depósito de Carbones de Tenerife», Sociedad Española domiciliada en Madrid y accidentalmente en San Sebastián, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la S. A. «Electra Industria! Española», domiciliada en Bilbao y accidentalmente en Vitoria, he acordado conceder a la expresada entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuídas a esta Pre-

sidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que no estima suficientes las alegaciones aducidas por «Hijo Sucesor de Angel Lobato», domiciliado en León, esta Presidencia acuerda denegar los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuídas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Omnium de Aduanas y Comercio», domiciliada en Irún, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuídas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Sociedad Ibérica Industrial y Comercial», domiciliada en Madrid, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 2 de julio de 1937. —Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído para depurar la ac-

tuación de D. Isidro Raso Barrios, Juez de primera instancia e instrucción de Antequera, se acuerda la separación definitiva del servicio de dicho funcionario, causando baja en el Escalafón de su carrera.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 2 de julio de 1937. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Como consecuencia del expediente incoado al efecto, y de conformidad con la propuesta hecha por V. E. en cumplimiento del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, dispongo:

Que sea separado definitivamente del servicio el Ordenanza de la 2.ª Agrupación de Jurados Mixtos de Salamanca D. Julio Hernández lñigo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de julio de 1937. —Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

De conformidad con la propuesta de V. E., hecha en cumpliniento del Decreto núm. 93, del Gobierno del Estado, dispongo:

Que sea declarado cesante, por abandono injustificado de destino, D. Francisco González Estrella, Auxiliar del Jurado Mixto del Trabajo Rural de Plasencia (Cáceres).

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 3 de julio de 1937. — Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Por virtud de sentencia dictada por el Tribunal Militar número 4, de Salamanca, de conformidad con la propuesta hecha por V. E., en cumplimiento del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley de Colocación Obrera, de 27 de noviembre de 1931, dispongo:

Que sea declarado cesante en su cargo de Oficial-Escribiente de la Oficina Local de Colocación Obrera del Avuntamiento de Salamanca D. Rufino Aguirre Ibáñez.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de julio de 1937. -Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabaio.

Excmo. Sr: Por conveniencias del servicio, y a propuesta de V. E., he dispuesto nombrar para ocupar el cargo de Presidente-Secretario suplente de la Junta provincial de Detasas de la provincia de Burgos, al Interventor del Estado D. Vicente Zaldo Muriedas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º, parrafo 2.º del Reglamento vigente de 22 de junio de 1936.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 28 de junio de 1937.=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Terminado el expediente instruído al Ayudante de Obras Públicas, afecto a los servicios del Cijara, D. Baldomero Rodríguez, del que resultan comprendidos para su sanción, en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, esta Presidencia, a propuesta de V. E., ha resuelto que dicho funcionario quede suspenso de empleo y sueldo por un período de seis meses y se anote esta sanción en su expediente personal.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de julio de 1937. =Francisco G. Iordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Gobierno General

ORDENES

De conformidad con lo propuesto por el Exemo. Sr. Inspector General de la Guardia civil, acuerdó el pase a situación de «disponible gubernativo», del Teniente de la Guardia Civil D. José Jiménez Peregrina.

Valladolid 3 de julio de 1937. -El Gobernador General, Luis Valdés.

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de la Guardia Civil, pasa a la situaclón de «procesado» el Alférez de la Comandancia de la Guardia Civil de Zaragoza, que mandaba la línea de Egea de los Caballeros, D. Eugenio Laso Gar-

Valladolid 3 de julio de 1937. =El Gobernador General, Luis Valdés.

Visto el expediente instruído al Agente de 2.º clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la plantilla de Málaga, don José Luis Cervantes Gimeno, para depurar su actuación con relación al Giorioso Movimiento Nacional.

Resultando, que son ciertos los hechos que en el mismo se le imputan, por los cuales resulta que dicho Agente es de ideología izquierdista y afecto al Frente Popular, este Gobierno General, conforme con lo propuesto por el Sr. Juez instructor y por el Ilmo. Sr. Jefe Superior de Policía, y de acuerdo con el artículo 3.º del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional y del Decreto-Ley de fecha 5 de diciembre último, ha resuelto sea separado del servicio y dado de baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece el Agente arriba mencionado

Valladolid 5 de julio de 1937. =El Gobernador General, Luis Valdés

Visto el expediente instruído al Guardia del Cuerpo de Seguridad y Asalto de la plantilla de Cáceres, Daniel Aznar Coronado, para depurar su actuación en relación con el glorioso Movimiento Nacional:

Resultando, que el expedientado es de filiación comunista y ha hecho públicas manifestaciones de su ideología,

De conformidad con lo pro-

puesto por el Instructor y por el lefe Superior de Policía, y con arreglo al Decreto número 108 de la lunta de Defensa Nacional. en relación con el Decreto-Ley de 5 de diciembre último, he acordado la separación y baja en el escalafón del referido Guardia del Cuerpo de Seguridad.

Valladolid 5 de julio de 1937. =El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaria de Guerra

Ordenes

Dostinos

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, en comisión, al Comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Alfredo Pradas Arruebo, de las Intervenciones de Marruecos.

Burgos 5 de julio de 1937.= El General Secretario, Germán

Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a los Cuerpos que se indican a los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan:

Infanteria

Comandante, D. Eduardo Lagarde Aramburu, a la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Idem, D. Manuel Vicario Alonso, de Milicia Nacional, a disposión del Excmo. Sr. General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos

Capitán, D. Marcial Holgado Casado, del Batallón Ametralla doras número 7, a id. id.

Idem, D. José María Lapuente Martinez, del Batallón Ametralladoras número 7, a id id.

Idem, D. Casto Moro Franco, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28, a id. id.

Idem, D. Ramón Samona Gon-

zález, del Grupo de Regulares Alhucemas número 5, a id. id.

Idem, D. Adolfo Moltedo, a ld. ld.

Idem, D. Antonio Sánchez Cámara, a disposición de id. id.

Teniente habilitado para Capitán, D. Constantino Pérez Dominguez, del Grupo de Regulares de Melilla número 2, a id. id.

Teniente, D. José Jiménez Arnaide, del Regimiento Bailén nú-

mero 24, a id. id.

Teniente de Complemento, D. Pedro Cajal Martínez, del Batallón Sicilia núm. 8, a id. id.

Teniente habilitado para Capitán, D. José Martínez Izquierdo, del Regimiento Infanteria Aragón número 17, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército.

Teniente de Complemento, D. Félix Giménez Sanz, del Regimiento Carros de Combate nú-

mero 2, a id. id.

Idem, D. Aurelio Felices León, del Regimiento de Infantería Valladolid número 20, a id. id.

Idem, D. José Soliano Latorre, a id. id.

Idem, D. Andrés Tosac Cabezas, dei Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20, a id. id.

Alférez, D. Eduardo Fuentes Sanz, del Regimiento Infantería Tenerife número 38, a la Legión, a partir del mes de marzo.

Alférez de Complemento, don Emilio Varela Lacatelli, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército.

Idem, D. Jesús González Castro, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Idem, D. Miguel Armentia Ro-

dríguez, a id. id.

Idem, D. Francisco Navarrete

Lavandia, a id. id.

Idem, D. Luis Durán Gutiérrez, a id. id.

Idem, D. Antonio Duarte Pino, a id. id.

Idem, D. Segismundo Martinez Cabañes, a id. id.

Idem, D. Juan Ordinas Sastre, a id. id.

Idem, D. Gabriel Morano Masa, a id. id.

Idem, D. Roberto Medina Rivero, a id. id.

Alférez Provisional, D. Emilio Alcozano Roldán, a ld. id.

Guardia Civil

Alférez, D. Valentín López Guijo, a id. id.

Idem, D. Victoriano Casado Salvador, a Id. Id.

Idem, D. Antonio Sánchez Morán, a id. id.

Carabineros

Capitán, D. Eugenio Calvete Hernández, del Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército.

Teniente, D. Luis Ramos Diaz de Vila, a disposición de id. id.

Alférez, D. Antonio Revuelta Alonso, del Cuadro Eventual del 7.º Cuerpo de Ejército, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Idem, D. Juan López García

López, a id. id.

Burgos 5 de julio de 1937.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasa destinado al Grupo de Escuadrones de Caballería del 6.º Cuerpo de Ejército, el Comandante de dicha Arma D. Benjamín Martín Duque, de la Milicia Nacional.

Burgos 5 de julio de 1937.— El General Secretario, Germán

Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, el Brigada de Caballería, D. Mariano Rey de Juan, pasa destinado al VIII Cuerpo de Ejército.

Burgos 5 de julio de 1937.= El General Secretario, Germán

CORNER DE CONSCIO

Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se destina al Estado Mayor del VII Cuerpo de Ejército al Comandante de Artillería del Servicio de E. M.; D. Valentín Alberdi González, que prestaba servicio en el primer Cuerpo de Ejército.

Burgos 5 de julio de 1937.

=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Queda sin efecto la Orden de esta Secretaría de fecha 17 de junio último (B. O. núm. 242), en lo que se refiere al destino a la Comandancia General de Canarias, del Capitán de Artillería D. Guillermo Siso Pedros, y se destina para sustituirle, al de igual empleo y Arma D. Antonio Alonso Estrada.

Burgos 5 de julio de 1937. E-El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Se nombra al Comandante de la Guardia Civil D. Pedro Barcina del Moral, para que preste sus servicios como Jefe a las órdenes del Coronel de Artillería habilitado para General don Mariano Muñoz Castellano.

Burgos 5 de julio de 1937. El General Secretario, Ger

mán Gll Yuste.

Se rectifica la Orden de 19 de junio último (B. O. núm. 243), en lo que se refiere a los Oficiales y clases destinados al servicio de Automovilismo que a continuación se relacionan, los cuales deben figurar con los empleos que se expresan:

Teniente de Intendencia, habilitado para Capitán, D. Fran cisco Cid Gómez, destinado de

plantilla.

Teniente de Ingenieros de Complemento, D. Manuel Muñiz López-Cordón.

Alférez de Infantería de Complemento, D. Luis Rodríguez

González.

Alférez de Artillería D. Miguel Galvez Palomo, destinado de plantilla.

Alférez de Intendencia, don

Enrique Morató Pallarés.

Brigada de Infanteria de Complemento, habilitado para Alférez, D. José Fernández García Núñez.

Sargento de Artillería de Complemento, habilitado para Brigada, D. Manuel Pérez Vázquez.

Sargento de Ingenieros, retirado, habilitado para Brigada, D. Teorimo Cejudo Giralt.

Sargemo de infanteria de

Complemento, habilitado para Briguda, D. Vicente Rodriguez luille.

Burges 5 de julio de 1937. =E! General Secretario, Germán Gil Vuste.

Por conveniencia del servicio pasa destinado a las órdenes del Exemo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, el Capitan de Infantería D. Andrés San Germán Ocaña, actualmente en el Regimiento Argel núm 27.

Burgos 6 de julio de 1937. El General Secretario, Germán Gil Yuste.

BEARING MORE THE

A propuesta de los Excelentisimos Sres. Generales Jefes del Ejército del Sur y 6 ° Cuerpo de Ejército y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre áltimo (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes del Arma de Infanteria que se expresan en la siguiente relación:

D. Domingo Castaño Fernández (de Complemento).

D. Manuel Quijera Guzpegui.

D. Crescencio Felipe Martín. D. Angel Larraya Zuasti.

D. José Herrero Prieto (de Complemento).

Burgos 5 de juilo de 1937.

.=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Exemo. Señor General jefe del Ejército del Sur y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre próximo pasado (B. O. núm. 39) se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes de Intendencia dei 2.º Grupo Divisionario que se relacionan a continuación:

D. Alfredo Martínez Fortea.
D. Manuel Antequera Estevez
Burgos 5 de julio de 1937.
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

RELACION

AND THE RESERVE OF THE PARTY OF	The state of the s	and the second and the second	
Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
	1		
D.ª Elvira Rogado López	Ruériana.	E. M. Gral	Gral. de Brigada, D. Antonio Rogado Solis
Corneija Martin Hernández	Idem	E.T.Canarias	Capitán, D. Silvestre Martin Hernández
Ana Yufera González	Viuda	Inf.ª Marina	2.º Teniente, D. Eduardo Moles Clemot
Josefa Marcos Martínez María Antonia Alonso Modino	Huérfana Idem	Armada Intendencia	Primer Maqta., D. Victoriano Marcos Pascual. Auxiliar Mayor, D. Modesto Alonso Rueda
M.ª de los Angeles Piñero Maclas. Amalia Valerga Montiel Francisca Valdés Gamba. Luisa Gurrea Cataño Maria Dolores Muñoz Ramos Maria Ortega Martin Crespo. Arealia Intir de Ilgues y Brenz do Receives. Maria Esperanza Bonal Galve. Adelaida Piñón Silva. Rosario Jorge Pamies. Catalina Sáez de Juan. Maria Sâez de Oña. Dolores Cuenca Garrido. Guilfermina Griffiths Risso.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	A. S. T. A Artillería Inválidos Vigía S Infantería O. M C. A. S. E Artillería Guardia civii. Inválidos Infantería Idem Idem Idem	Operario de 2.ª de la Maestranza, D. Clandio Julián Fernándes Priete. Auxiliar 2.º, D. Francisco Alen de Hombre. Auxiliar Mayor Almacenes, D. Juan García Tapia Coronel, D. Manuel Muñoz García Primer Vigía, D. Ramón Tarzio y Corrales Alférez, D. Vicente Navarrete Jandula Archivero 3.º, D. Agustin García Domenech Conserje, D. Vicente Ferrer Plá Coronel, D. José Bonal Lorenz Alférez, D. Manuel Latorre Ventura Capitán, D. Adolfo Bento Díaz. Tente. Coronel, D. Cipriano Nieto González. Brigada, D. Juan Cañizares Casquet Suboficial, D. Manuel Calvo Lagostina Tente. Coronel, D. José del Pino Alvarez. Tentente, D. José Freetta Rico

Oscinidad de Compiemento

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 28 de junio último, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses en el frente, a los Alféreces de la misma escala y Arma D. Emilio Suso Montoya, del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7, y D. Luis Astiz Yarnoz, del Idem de Sicilia núm. 8.

Burgos 5 de julio de 1937.== El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos.

Por conveniencia del servicio se destina al Regimiento de Artillería Ligera núm. 4, al Teniente de Complemento de Artillería D. José Castro Cortes, del Primer Tabor de Regulares de Ceuta.

Burgos 5 de julio de 1937. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Tremstanes.

Esta Secretaría de Guerra, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936, y Orden de 21

de marzo del año actual (Boletines Oficiales números 51 y 154), ha declarado con derecho a pensión, con carácter provisional, a los comprendidos en la unida relación, que empieza por doña Elvira Rogado López y termina con D.ª Isabel Cruz González, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos 30 de junio de 1937. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar co-	Leyes o Regismentos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión		Delegación de Ha- cienda, Cuerpo o Pa-	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Ohservasiases	
Ptas. Cts.	nocimiento a los interesados	que se les aplica	Dia	Mes	Año	gaduría en que se les consigna el pago	Pueblo	Provincia	1
2000	La Coruña	Proyecto do Ley de 20 de mayo de 1862 y Ley de l're- supuestos de 23 de junio de 1864	6	Mayo	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña.	A
375	Santa Cruz do Tonorifo	Reglamento del Montepio Militar y B. O. do 25 de marzo de 1836	8	Agosto	1987	Santa Crus de Tenerifo .	Santa Cras de la Palma.	Sta, Grus Turcrife.	В
400	Granada	Reglamento dol Montepio Militar y Ley de 9 de onero de 1908.	28	Novbre	1936	Granada	Atarfe	Granada	
1000 1000	Dep. Marítimo El Ferrol Zamora	(K. D. de 22 de onoro do 1924 (D. O. núm. 20)	18 27	Junio Dicbre	1936 1935	La Coruña Zamora	El Ferrol Zamora		*
1000 1500 8250 1500 1125 1875	Dep. Marítimo El Ferrol Dep. Marítimo de Cádiz. Cádiz. Campo de Gibraltar Dep. Marítimo de Cádiz Huesca. Zamora. Burgos. Valiadolid. Pontevedra. Las Palmas. Melilla. Málaga. Idem. Granada.	Retatuto de Clases Pasivas del Es- tado de 22 de 00- tabro de 1928. Art. 2.º del De- crete núm. 92, de 2 de diciom-	16 12 19 19 18 24 17 24 11 11	Octubre Dicbre Abril Agosto Febrero Julio Febrero Julio Octubre Septbre Idem Octubre	1936 1937 1936 1937 1936 1936 1936 1936 1936 1936	La Corufia Cádiz Idem Subidiogado Algadras Cádiz Sevilla Zamora Burgos Valladolid Pontevedra Las Palmas Dept.a especial de Mellila Málaga Idem Granada	San Fernando Cádiz Algeciras Ceuta Jaca Jaca Burgos Valladolid Pontevedra Las Palmas Meilla Antequera Malaga	Cádiz Idem Idem Huesca Zamora Burgos Valladoild Pontevedra Las Palmas Málaga Idem	
1	Idem					idem			D

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo a Unidad a que pertenecim los causantes	Clases y nombres de les causantes
D." Joaquina González Altozano Manuela Zambrano Herrero M." del Carmen Martínez Juidías Carmen Gamero Lugo Angela Ortega Hernández M." Mercedes Lacour Moreno Maria de la Concepción Calzada Redríguez Teresa Martínez Velasco Natividad Berger Sagasti Trinidad Villasuso García Kosarto Claraurunt Bravo Kosarto Claraurunt Bravo M." de los Angeles Suárez Argitelles Elena Diaz Merry y Cejuela Julia Arriaga de Guzmán Dolores Puy Márquez M." del Carmen Herraiz Loranca Emilia de Usera y Ruiz Valentina Pesquera González María Marcos Casajús M." Antonia López Mechanda Timotea González Gutlérrez Eduvigis Alfaro López Felicitas García Tordable Consuelo Pérez Septién Carmen Somoano Fernández	Vinda Idem	Canadia civil. Idem	Comandante, D. Leandro Blanco García Gnardia 2.º, D. Manuel Corredera Romero Sargento, D. José Rivera Arana Id., D. Máximo Patón Jiménez Capitán, D. Buenaventura Roche Hernando Tente. Coronel, D. Francisco Melero Martin Teniente, D. José Antonio Setién de la Oliva Guardia 2.º, D. Cándido Cabedevilla Osarán. Teniente, D. Juan Recacho Eguia Coronel, D. Pedro Ramírez y Ramírez Cap., D. Francisco Javier Castillo y Caballero. Conte., D. Francisco de los Rios Quintero Id., D. Luis Berenguer Fusté Id., D. Luis Berenguer Fusté Capitán, D. Joaquin de la Cruz Lacacci Comandante, D. Antonio Moreno Cortés Capítán, D. Luis Baquera Alvarez Teniente Coronel, D. José Maria de la Torre y García Rivero Teniente, D. Máximo Delgado Zafra Carabinero, D. Ambrosio Décimavilla Guerra. Comandante, D. Francisco Lozano Aguirre Cabo Asalto, D. Arturo Nebreda Ruiz Guardia Asalto, D. Angel Ovejero Elvira Id., D. Jesús Merino Miguel Id., D. Manuel Ruiz del Val Id., D. Félix Villanueva Núñez
Paula Jaez Cendreros Josefina Macpherson Bonnati Africa Rodríguez Verano Rafaela Cazalillas Fernández M.ª Candelas Criado Manzano Julia Krause Torres Adelina Bouzán Vidal	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Guardia civil. Infantería Carabineros E. M C. A. S. E	Chiardia 1.º, D. Rafael Sanz Cendreros
Adelina Pardo Bouzán	Hijos		Oficial 3.º, D. Ramón Pardo Fernández Teniente, D. Francisco Segura González

OBSERVA

- A) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª María de los Dolores
- B) Se le transmite la pensión que disfrutó su madre D.ª Cornelia Hernández Carmona, a la que
- C) Por habérsele concedido por Orden de 23 de febrero de 1937 (B. O. núm. 134) la pensión de las cantidades percibidas por la Habilitación General del Departamento Marítimo de El Ferrol, en
 - D) Se efectuará el abono hasta el 10 de agosto de 1954, fecha en que cumple los 28 años de
- E) No se le concede pensión extraordinaria en la cuantia del 100 por 100 del sueldo del causante, artículo 66 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, por lo que se desestima su petición en lo que a este
 - F) Se le consigna el pago por la Pagaduría Militar del 6,º Cuerpo de Ejército, por no serle de
 - G) El abono debe efectuarse en la siguiente forma: La mitad, a la esposa, y la otra mitad, por
 - (1) Se les concède el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratifica
 - (2) Se les concede el 25 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratifica Burgos 30 de junio de 1937.—El General Jefe, P. O., El Coronel Jefe de la Sección, Lorenzo

Pensión anual que	se o Autoridad	Leyes o Reglamentos	Fecha en que Cebe empezar el abono de la pensión		O l Gebe empezar el abono i Delegación de H		Delegación de Ha- cienda, Cuerpo o Pa-	RESIDENCIA DE LOS	INT ERESADOS	8bserv
les conced	nocimiento a los	que se les aplica	Dia		Año	gaduría en que se les consigna el pago	Pueblo	Provincia	Chservaciones.	
(1)	Sevilla Badajoz Idem Córdoba Toledo Idem Burgos Guipúzcoa Idem Idem	Art. 2.º del Pe- creto núm. 92, de 2 de diciem- bro 1936 (B. 0. del B. núm. 51)	per pent from your but	Enero Sepibre Idem Idem Idem Octubre Sepibre Octubre		Idem	Sevilla. Fronto del Moestro Azuaga Fuente Palmera. Navalcarnero Toledo Burgos Zarauz San Sebastián Idem	Badajoz Idem Cordoba Madrid Toledo Burgos Guipúzcoa. Idem	E	
(2)	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Art. 3.º dol Do- oroto núm. 92, do 2 do diciom- bro 1936 (B. 6. dol E. núm. 51)	كممل يمسم كمميل فممل فممل أمممل كممل لمميل شميل شميل فممل فممل كممل	Junio Septbre Octubre Junio Agosto Idem	1937 1936 1936 1936 1936 1936 1936 1936 1936	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	F	
	Salamanca Burgos		11111	Agosto Idem	1936		Salamanca Burgos	Salamanca.	G	
1	Melilla		1	Idem	1936	Dept. a especial de Melilla	Nador	Marrue cos.		

CIONES

Somoza, a quien le fué otorgada por resolución de 10 de mayo de 1906.

le fué otorgada por resolución de 21 de noviembre de 1903 (D. O. núm. 259).

alimenticia del 25 por 100 del sueldo del causante, este abono se efectuará previa liquidación y deducción virtud del anterior señalamiento.

edad, y la percibirá por mano de su tutor legal.

como solicitó, por no concurrir en el fallecimiento del mismo ninguna de las circunstancias previstas en el caso concreto se refiere.

aplicación la Orden de 31 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 75).

partes iguales, entre los hijos del causante y por mano de su defensor judicial D. Servando Lois y Lois. ciones que disfrutasen.

ciones que disfrutasen.

Pernández-Yáñez.

I'recessades

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, el Teniente de Artillería D. Pablo Morera Lobo, y el Afférez D. Fidel Leal Ramos, ambos del 14 Regimiento de Artillería Ligera, pasan a situación de «Procesados» en las condiciones prevenidas en el Decreto de 7 de septiembre de 1935 en su art. 9.º (C. L. número 577).

Burgos 5 de julio de 1937.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Mostineaciones

La Orden de 2 de julio actual (B. O. número 257), por la que se destinaba al Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército al Comandante de Infanteria don Carlos Pardo Molina, queda rectificada en el sentido de que el destino que se le asignaba es al Cuadro eventual del 8.º Cuerpo de Ejército en vez de al del 6.º como por error de imprenta se consignaba.

Burgos 5 de julio de 1937. El General Secretario, Gérmán Gil Yuste.

Reempiazo

El Capitán de Intendencia don Ramón Casaus Arreses Rojas, con destino en la Pagaduría Militar de Haberes del Ejército del Sur, pasa a situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Fuentepiedra (Málaga), a partir del dia 6 de junio último, con arreglo a lo que dispone el artículo 27 de las instrucciones aprebadas por Real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101) y Real orden de 31 de mayo de 1930 (C. L. número 195).

Burgos 5 de julio de 1937. —El General Secretario, Germán Gil Ynste.

Sección de Marina

Asimilaciones

Vista la propuesta formulada por el Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz y lo informado por el Estado Mayor de la Armada, he resuelto conceder, con carácter provisional, la asimilación de Capitán de Ingenieros de la Armada al Ingeniero Naval Civil D. Juan José Romero Aparicio, Inspector de Buques, interino, de Santa Cruz de Tenerife.

Burgos 5 de julio de 1937. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido conceder la asimilación de Auxiliar 1.º de Oficinas y Archivos de Marina, provisional, a D. Francisco Pagés Sors, actualmente prestando servicios en la Base Naval de Baleares.

en la Base Naval de Baleares.
Salamanca 1.º de julio de
1937.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan
Cervera.

Empleos honoxíficos

Su Excelencia el Ceneralísimo de los Ejércitos Nucionales se ha servido conceder el empleo honorario de Teniente Auditor de la Armada al Letrado don José Jiménez Rosado, que actualmente presta servicios en las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Salamanca 1.º de julio de 1937.—El Almirante Jese del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Vista la propuesta formulada por el Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol y lo informado por el Estado Mayor de la Armada, he resuelto conceder el empleo honorífico de Tenientes Auditores de la Armada a los Asesores de las Ayudantias de Marina de Villagarcía y de Ribadeo, don Manuel de Arizmendi y Ruiz de Velasco y D. Manuel Ojeda Otero.

Burgos 5 de julio de 1937. El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Vista la propuesta formulada por el Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, he resuelto nombrar Teniente Auditor honorario de la Armada al Letrado D. Esteban Ortiz Salas.

Burgos 5 de julio de 1937.

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ordenanzas

Su Exceiencia el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido nombrar, con carácter provisional, Ordenanza interino de la Vigía de Monte Urgul al Patrón de Yates de Recreo D. Benito Gabiña Andreca.

Salamanca 1.º de julio de 1937.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de Marina, Juan Cervera.

Schalamiento do haber pasivo

He resuelto que el Mozo de Hospital de Marina, Antonio Rifón Saavedra, que pasó a situación de retirado por Orden de 12 de diciembre de 1935, disfrute, provisionalmente, en dicha situación el haber integro mensnal de 186 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de enero de 1936, por la Delegación de Hacienda de La Coruña.

Burgos 5 de julio de 1937. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Destinos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilizacion, Instrucción y Recuperación, pasa destinado a la disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Aire, el Capitán Aviador de Intendencia D. Juan Díaz Criado.

Burgos 5 de julio de 1937. El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 7 de julio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DA EXPORTA-CIONES

33125
42.45
8'58
45'15
196'35
3'45
144'70
4'72
38'60
2'65
30,00
2,19
2'14
1'90

DIVISAS LIBRES IMPGRYADAS VOLUN-TARIA Y DEPRILITYAMENTE

Francos	41'55
Libras	53'05
Dólares	10'72
Francos sulzos	247 95
Escudos	4 8′ 8 5
Peso moneda legal	3,30

Anuncios particulares

Compañía Bragonesa de Minas, S. A.

A tenor de lo previsto en el artículo 37 de los Estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará con carácter de segunda convocatoria, el día 19 de julio, a las once de la mañana, en el domicilio social.

Zaragoza 30 de junio de 1937. El Administrador - Delegado, Francisco Cano.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

La Almunia

Don Antonio Bayona de Corcuera, Juez de primera instancia de la Almunia de Doña Godina,

Hago saher: Que doña Teresa Laviega Rubio, natural de la Almunia, casada con D. Tomás Gutiérrez Rubio, falleció el día 12 de agosto de 1876, bajo testamento otorgado en dicha villa el referido día ante el Notario D. Miguel Nolivós Zuazúa, por el cual nombró e instituyó herederas suyas universales de todos sus bienes muebles, inmuebles créditos, derechos y acciones a sus dos hermanas do-ña Viventa y D.* Indalecia Laviaga Rubio, disponiendo a la vez que muertas éstas recavera la herencia dicha en su sobrino D. Juan Hernández Laviaga, y si éste falleciese sin sucesión, que recayera dicha herencia; la mitad en los hijos de los hermanos del marido de la testadora, y la otra mitad se destinará a la celebración de misas por el alma de la testadora y familia y para limosnas, siendo obligación de los hecoderos alumbrar a la virgen de los Dolores.

Que D. Juan Hernández Laviaga, casado con D.ª Teresa Castillo Cerdán, falleció sin descendencia en La Almunia el día 1 de abril de 1935; Que han comparecido ante este Juzgado promoviendo juicio de adjudicación de los bienes que constituyen la herencia de la citada causante, D. Maria Gutiérrez Vela y D. María Sánchez Gutiérrez, hijas, respectivamente, de los difuntos D. Joaquín y D.ª Ramona Gutiérrez Rubio, hermanos que fueron de D. Tomás Gutiérrez Rubio, marido que fué de la causante, y, por tanto, sobrinas carnales, por afinidad, de la misma.

Y por el presente edicto se llama por tercera y última vez a los que se crean con derecho a los bienes de la citada causante para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar que durante el plazo de los primeros y segundos edictos no ha comparecido persona alguna.

Dado en La Almunia a tres de mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de primera instancia, Antonio Bayona de Corcuera.—Ante mí, Fausto M.

Arenas de San Pedro

Don Gábriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Loreto Rodriguez Gómez, y demás individuos que luego se dirán, vecimos de Seat Esteban del Valla, y ahora en ignorado paaadoro, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o per escrito ante este Juzgado, para que aleguen y prueben lo que en su defensa estimon procedente con motivo de expediente que se les sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil, con arreglo al Decreto número 108, Decreto-Ley de diez de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dade en Arenas de San Pedre a diecisieto de junio de mil nevecientos treinta y siete...El Juez de primera instancia, Gabriel González Bueno. = D. Guzmán Domingo.

INDIVIDUOS QUE SE CITAN Andrés Sánchez Sánchez. Felipe González Carcía. Ciriaco González Martín.

Ateca

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su Partido, e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 76 de 1937, tramito por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra D. Pedro Cabezas Cisneros, vecino de Aranda de Moncayo, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo ultimo, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertara en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor. personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a discinueve de junio de mil novecientos treinta y siete. El Juez de primera instancia, Luis Cosculluela Arcarazo. El Secretario Judicial, Antonio Nogueral y Martinez.

Burgos

Don Arturo de Sauz Tohalina, comandanto de Infantería y juez f instructor do las difigencias previas mún. 65, do este año, clowado a sumarísimo bajo el múmero 889 de este año.

Por el presente edicto se notifica en forma legal, al encartado Antonio Wolawa, de paradero desconocido, que por decreto de la autoridad judiciar de 29 del finado mayo, de conformidad con el dicia mon auditorial, se han sobreseldo hibromento las diligencias provins que hajo el número 65 de este lado se seguían contra el mismo, y por tanto queda en completa libertad de los cargos que contra el mismo se habían formulado.

Burgos a 21 de junio de 1937.

El comandante - juez instructor,
Arturo de Sanz.

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Instrucción de Burgos.

Por el presente edicto, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo a Manuel López, cuyas demás circunstancias se ignoran, sabiéndose unicamente que tuvo su último domicilcio en Mahamud, (Burgos) a fin de que comparezca ante este Juz gado sito en el Palacio de Jusiicia de esta ciudad, dentro del termino de diez díasi, para notilicarle el anto de procesamien to, indagarie y ser reducido a pristión, en la causa que con et múmero 50 del año 1937, inskra vo por ci delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no procentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arre glo a la ley.

Al propio liciapo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policia Judicial, procedan a la busca y del mencionado sujeto, comunicando a a este Juzgado, caso de ser habido, su actual residencia.

Dado en la ciudad de Burgos a 28 de junio de 1937.—El Juez de instrucción, Antonio da Vicenta (l'utor.

Cáceres

For la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez especial nacional en Providencia de cola india distant en namario mismo o 2 de esta jurisdicción por fail sedad cito a Anastasio Maños López,

Fernando Gómez Rodríguez y Pelegrín García, cuyas pestantes siguinstancias se desconocen a fin de que comparezcan ante este Juzgado especial, que actúa en el Palacio de Justicia de esta capital, dentro de Jos ocho días siguientes a la inserción de la presente Códula en el dioletín Oficial del Estado», con el dioletín Oficial del Estado», con el dioletín Oficial del Estado», con el objeto de recibidos declaración en el indicado sumario, por habéruelos infervenido bilícles de ilegal circulación, apercibiéndoles que de no efectuario les parará fos perjuicios a que hubére lugar.

Caceres, digo y para su inserción en el ««Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Caceres a 7 de mayo de 1937.—El Secretario.

Plasencia

Don Celso Hernández Alonso, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido y de L villa de Hervás y su partido.

Por Artud del presente Edicto el que se insertată en el ««Boletín Ofil dal del Estado» y de la provincia de Cáceres se llama a Mohamed Rife, mayor de edad, soldado del Batallón tiradores del Ifni en Taseda, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con e fin de prestar declaración en el sumario que instruyo con el número 24 de este año por estafa de ochenta pesetas digo de doscientas cin. cuenta pesetas de su propiedad, acreditar la preexistencia de dicha canti. dad y enterarle del derecho que la concede el arteulo ciento nueve d la Ley 'de Enjuiciamiento Crimina apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar .

Dado en Plasencia a 24 de mayo de 1937.—Celso Hernández.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

Don Celso Hernández Alónso, juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido y de L villa de Hervás y su partido.

Por virtud del presente Edicto el que se insertará en el «Boletín Official del Estado» y de la provincia de Cáceres, se liama a Mustafá Hamó Sarió, natural de Benisicar (Marruecos). Sargenio del Barallón tradores de Hami, para que dentro del termino de

cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración
en el sumario que instruyo con el
número 40 de este año, por hurto de
ciento cincuenta gesetas, de su propiedad, acreditar la preexistencia de
lo sustraído y enterarie del dere
cho que le concede el artísulo 109
de la Ley de Enjuiciamiento Crimi
nal, apercibiéndole que de no verificario le parará el perjuicio a que
hubiere lugar .

Dado en Plasencia a 24 de mayo de 1937.—Celso Fiernández.—El Sectetario, Joaquín de Colsa.

Vergara

Urrutta Anduaca Eusebio. de 24 años de edad ,casado, ferroviario, hijo de José y de Cabina, natural de Oñate y vecino de Mondragón, hoy en ignorado paradero, compren dido en el número 1.º el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Cri. minal, comparecerá en término de diez dias acte el Juzgado de instruc-ción de Vergara (Guipúzcoa) a lin de notificarle como procesado en causa por estafa número 22 del año 1936 el auto que reforma el de fecha 17 ce junio de aquel año por el que se decretó su prisión provisional y llevar a cabo, en su caso, las de. más diligencias acordadas; apencibimiento de ser declarado re beide e incurrir en las consiguientes responsabilidades legales si no lo va rafica.

Montanchez

Don Manuel Sarmiento Suárez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y conforme a lo acordado en el sumarlo que en este Juzgado se instruye con el número 140 de 1936 por incendio de mieses de Diego Artos Rodríguez, aseguradas en la Compañía denominada ««La Minerva», se ofrecen las acciones del procedimiento al director de la misma cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Montanchez a 15 ste mayo de 1937.—Manuel Sarmiento.—El Secretario, José Huidobro.

Aoiz

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de Instrucción de esta villa y su partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 89 de 1936, por lesiones que suire el mendigo josé Rocoriguez Andrés, de 46 años, natural de Santo Domingo de la Caizada provincia de Logrodo, y que la lue.

ron inferidas el día 19 de junio pasado en un recoguniento de la villa de Artieda por otro mendigo llamado. Nicolás Gil Plasencia, por la presente se cita a dicho lesionado josé Rodríguez Andrés, cuyo actual paradero se Ignora, para que dentro de l quinto día comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento y a la vez ser reconocido por el Médico Forense, a fin de darle la Sanidad en forma, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Aoiz 17 life junio de 1937.—El Secretario, Amadeo Mosquera

Hita Ibarrola, Dionisio, de 25 años de edad, soitero, chófer, hijo de Evantsto y de Martina, natural de Burguete y con última residencia en esta villa, y cuyo actual paradero se igno, ra, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días a, constitutse en prisión, decretada en el tumario que se le sigue con e número 81 de 1936, por imprudencia temeraria, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya luzar.

Aolz 17 de junio de 1937.—El Juez

de Instrucción.

Rlaño

Slerra Callado Julián JJosé, de 55 años de edad, hijo de Pedro y Josefa, soltero, natural de Colunga partido judicial de Oviedo, jornalero, no sabe leer ni escribir, alto, ojos azules, usa barba y bigote, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 34 de 1936, por le siones, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado que instrucción bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjudio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, e intereso de todos los agentes de la policía judical procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido en el Depósito Municipal de este partido

Riaño 10 de mayo de 1937.—UL. plano Cano.—El Secretario judicial. Valentín Sama.

Wolina de Aragón

Don Vicente Diez Gaspar, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido. Por la presente cito, llamo y emplazo a Teólilo Concha, natural y vecino de esta ciudad, de 22 años de edad, albañil, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este juzgado dentro del término de diez días siguientes al en que la presente sea inserta en el «Boletín Oficial», con objeto de notificarie el auto de procesamiento dictado en el sumario que se instruye con el número 1 de 1937, sobre estafa, recibirle declaración indagatoria y ser constituído en prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término le parará el perjuicio a que hubiere lugar vy será declarado rebelde.

Dato en Molina de Aragón a 15 de junio de 1937.—Vicente Diez.—El Secretario, Felipe Bacarizo.

Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones Juez de Instrucción accidental de esta ciudad de Ponterrada y su partido.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza por término de diez días de comparecencia ante este Juzgado a fin de ampliar sus declaraciones, ofrecer les el procedimiento ser reco-nocidos por los Médicos foren ses y ofras diligencias acorda dasi con jesta fecha en el su-mario núm 109 de 1936 a los lesionados doña Hermelinda Martinez Maciasi don Severino Martinez López, así como a los Herederos del lesionado don Norberto Vicente López, de dop José Montavés Toledo, de don Angel Granados Calvo y de don Donaciano Pacios Alvarez, to dos ellos en ignorado paradero menos el último que se encuen tra en el partido judicial de VIllaviciosa hoy en poder de los marxistas, a fin de practicar las diligencias acordadas por la Superioridad en dicho sumario y bajo los apercibimientos le-gales sino lo verifican.

Dado en Ponferrada a 10 de Junio de 1937.—El Juez de Instrucción, Julio Fernández.—El Secretario, Fernando Ruz.

Melilla

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Melilla, en providencia de este día, dictada admitien do a trámite, por los establecidos para el juicio ordinario des clarativo de mayor cuentía, demanda formulada por el pro-

curador don Raúl Samper Soro. en nombre de doña Adeia Fermández Estrada, viuda del que fué altérez del Batallón de Cazadores de Melilla, múmero 3, sobre nulidad de inscripción de macimiento, por medio de la pre siente, que se insertará en él Boletin Oficial de Burgos y en el de esta ciudad de Melilla, y se fijará en el sitio publico de costumbre de este Juzgado, se emplaza a la demandadá doñá Micaela Sánchez Paez, mayor de edad divorciada, sin pro-fesión especial cuyo último domici io conocdo fue Melilla v actualmente en ignorado paradero para que en férmino de nucve días y diez más que se conce-den en atención a dicho ignorado paradero, comparezca en los autos mencionados, perso-nándose en forma, previntendoles que de no comparecer le parará el perjuicio à que hubiere lugar en derccho.

Y para que sirva de emplazamiento, extiendo la presente en Melilla a 17 de mayo de 1937.—El Secretario judicial.

Oviedo

Don Sancho Arias de Velasco, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y co mo comprendido en el art. 835 de la vigente ley de Enjuciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Arsemo Llaneza y Llaneza, de 23 años de edad, hijo de José y de Filomena, impresor, natural de San Esteban de las Cruces vecino de Gijón, y cuyo actual paradero se ignora, para que deutro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de ser empla-zado, en el sumario núm. 246 de 1936 que en el amismo se sigue sobre hurto contra el mismo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

At propio tiempo, ruego y encar-30 a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndose, si fuere habido a disposición de este Juzgado y en la cárcet de este partido.

Dado en Ovedo a 15 de mayo de 1937. — Sancho Arias. — El secretario, Ramón Caívo.

Salas de los Infantes

González Jiménez, Juan, natural de Vigo de estado casado slin profesion, de 22 años de chad, hijo de Antonio y Antonia, sha domicilio conocido,; ite mero González, Jose, matural de Pinar Negrillo (Segovia) de es-tado casado, sin profesión, de 45 años de edad, hijo de Manuel y María, sin domicillo conocido; Hernandez Jiménez, Adolfo, na tural de Villahan de Palenzuela (Palencia), de estado soltero. sin profesión, de 29 años, de edad, hijo de Bienvenido y Antonia un domicilio conocido: Romego Dual, Juana, postural de Cobos (Segovia), de estudo soltera, da profesión, de 17 años de edad, hija de Jose y Sole dad, sin domicilo conocido, y Hernaudez Jimenez, Asunción, natural de l'iqueras (Soria) de estado casada, sin profesión, de 24 años de edud, hija de An-tonio y Lucarnación!; todos ellos gitanos, y procesados en la causa número 1 dei ano actual, por robo y hurto en el Juzgado de Instrucción, como compren didos cu al número 30 del artículo 835 de la Ley de Enjuicia miento Crimmal compareceran en termino de drez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en priston en el Depósi to Municipal de dicha Cludad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuició a que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo a to dasi las Autoridades así civiles como militares, y mando a to-dos los Agentes de la Policía Ju dicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal

de esta Ciudad.

Dado en Salas de los Infan tes a 16 de junio de 1937.—üEi Juez de Indrucción, José de las Peñas. - El Secretario judicial, Antonio Rojo.

Roa

D. Antonio Laguna Serrano, Juez de instrucción de Roa.

Por el presente y como compren dido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Luis García Solera (a) Parrillero, de 31 años de edad, casado, ma los antecedentes, carterista, buena estatura, grueso, barba poco cerrada cara redonda, caido y abultado

et labio hiferior, buen color, individuo de buen tipo y bien vestido y vecine de Lerma, enyo paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoriaa se inserte en los periódros olicias en acumunaça an la Sala Andien. les, compurezca en la Sala Audiencina do este Juzgado at objeto de constituirse en prisión, en el sumario que contra el pusmo me ballo instruyendo sobre robo, bajo apercibimiento que de no comparêcer será declarado rebeido, parándole el perjulcio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

At mismo (tempo ruego y encargo a todas las autoridades tauto civiles como militares, y ordeno a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y capiura de expresado sujeto y caso de ser habido lo ponga a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Roa a 22 de mayo de 1937. — Antonio Laguna. — Et se-cretario, Francisco Rodríguez.

Torrilos

Labrado Fernández Gabriel, mayor de edad, vecino de Carreftes, cuyo actual paradero se ignora, depositario de los fondos del Ayun tamiento marxista del pueblo in-dicado, procesado en el sumario número 13 de 1937, por desfrau-dación a la Hacienda "ública, conparecerá dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de Burgos, ante este Juzgado paara reducirse a prisión y recibirle declaración indagatoria aper-cibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Ai mismo tiempo ruogo y encargo a todas las autoridades así civiles como militares procedan a la busca y captura, detención y con-ducción de dicho sujeto, así como a los agentes de la policía judícial poniéndole a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y en cumplimiento a la mandado expido la presente en Torrijos a 20 de mayo de 1937. — Rafar Buenadicha. -P. H., Leoncio Parra,

Caldas de Reyes

Por medio del presente y en virtud de sumario que se instruye en este Juzgado con et número 104 del pasado año 1936, sobre lesio-nes que sufrió la vecina de la parroquia de Carracedo, en este término y partido de Caldas de Reyes, Sara Carballo Sanmiguel con motivo de ser atropellada por el automóvil marca Ford, matrícula B. 61.551 de la propiedad del ve-cino de Vigo Jesús Cee Menandez Arguelles, se le ofrece el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la compañía aseguradors del referido vebículo denominada La Equitativa. con domición social en Madrid, caile Alcalá, núm. 71.

Caldas de Reyes, 21 de mayo de 1937. — El juez de instrue. ción, Gabriel Garcia. - El secreimio, Juna salliaz,

Talavera de la Reina

Don Tomás Pérez Vallente y Mudia Jour Municipal Lotra do, en funciones de l'estruc / cien de este partido por ausen cia dei Titular y hallarse en comisión del servicio el interino.

Por el presente se cita a un sujeto de mombre desconcido y cuyas senos son: delgado, de ne gular estatura, que visia punta lon azul, representa unos trein ta y cuatrója nos y obstenta emblema de ferroviario, que el día 15 de los corrientes y hora de las 20,30 minutos, truto de hospedarse en la Pensión de la calle del Baño, mim. 2 de esta ciudad y se le atribuye cierto hecho delictivo a virtud del cual instruyo el sumario número 33 dei corriente año, sobre robo, para que en el término de cinco días comparezca a declarar ante este Juzgado, bajo aperci miento de que si no lo nace le parará el perjuicio a que bubia re lugar en derecho.

Al propie tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policia Judicial, procedan a su busca y cap tura, poniendois esso de ser ha bido a mi dispusición con los tres billetes de cien pesétas cada uno por cuya desaparición se instruye el sumario de refe-

rencia.

Dado en Talavera de la Reina a 16 de junio de 1937.—El Juez Municipal Letrado, Tomás Va liente.—El Secretario, Miguel Alvarez.

Don Tomás: Pérez Vallenie y Muniz, Juez muncipal, en fun ciones de Juez de instrucción de la misma y su par-

Por oi presente se cita y lla-ma al vecino que fué de Vavalcán y Aldeanueva de San Bartolomé y cuyo actual paradero sie ignora, Cayetano Romero, pa na que en el término de diez díasi comparezca ante este Juzgado con el tin de recibirle

declaración, bajo apercibinten to de que sa dejase de comparecer do parará el perjueto a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo y por medio del presente se le ofrecen las acciones del procedimiento, con forme determina el artículo 169 de la ley de enjurchamiento criminal, a expresiado Cayetano Romero, por tenerio todo ello acor dado en el sumario que instruyo con número 189-1936, por el delito de incendio.

Dado en Tatavera de la Rena a 29 de mayo de 1937.— Tomás Pérez Valiente.—El Secretario judicial, Miguel Alva-

rcz.

Don Tomás Pérez Valienie y Muñiz, Juez muncipal, en fun ciones de Juez de instrucción de la misma y su partido

Por si presente se cita y llama a los vecinos de Velade, Facundo Jiménez Hernández, Desiderio Valero Guerra, Catalino Berraco Ballesteros, Eugenio Amigo Gómez, Esteban Murillo Colilla y Emilio Sánchez Fernández, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco díasi comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirios declaración en el sumario que instruyo con el número 19-937 por el delito de malversación, aperbidos de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hayalugar en derecho.

Dado en Talavera de la Reina a 20 de mayo de 1937.— Tomás Pérez Vallente.—El Secretario judicial, Miguel Alva-

rez.

Arenas de San Pedro

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Saturnino González Martín vecino de San Esteban del Valle v ahora en ignorado paradero para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que estima procedente con motivo de expediente que sé lé sigué para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arregio al decreto mimero 108, decreto-ley de diez de enéro último y disposiciones complementarias, bajo apercibinmento de prescindirse de dicho trimite.

Dado en Arenas de San Pedro a 19 de junio de 1937.— Gabriel G. Bueno,—Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de Instrucción do Aretido.

Por el presente cita y llama al Requeté de Navarra, Manuel Navarro Marin, cuyas demás circumstancias se ignoran para que ca término de diez díasi comparezea ante este Juzgado a fin de prestar declaración como denduciante en sumarro número ocho del año actual, sobre coacciones y faisedades que ét denunciara en 28 de noviembre último al Excmo Sr. Gobernador Militar de Avila, como realizadas en el pueblo de Poyales del Hoyo. Caso de que se encontrara en algún frente, debe participarlo a este Juzgado para que preste la declaración por medio del oportuno exhor

Se le previene que dé no vérificario, le parará el perjutcio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Arenas de San Pedro a 18 de Junio de 1937.—El Juez de Instrucción, Gabriel Conzález Bueno.

Don Gabriel González Bueno, Juez de Instrucción de Arenas de San Pedro y su Partido.

Por el presente y en virtud de sumario que instruyo en este Juzgado con el número 175 de 1936, sobre incendio ocurrido el primero de octubre último en el pueblo de Casavieja en dos edificios proptedad de don Manuel, dona Isaura, don Agus tín y don José de Soto Magán, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo nieva de la Ley de Enjuiciamiento criminal a la Compañía de Seguros «Covadonga» domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 25.

Dado en Arenas de San Pedro

a 11 de junio de 1937.—El Juez do Instrucción, Gabriel González Bueno.

Pamplona

O'Don Carlos Maria Carcia Rodrigo y de Madruzo, Juez de instrucción de esta cadad.

Por el presente edicto se cha y llama a los hijos de Joscha Garbisu Zubiela, naturat de Leiza, cuyas demás circunstancias así como les de sas hijos, incloso sus
mombres, se ignoran, para que den
tro del fermino de diez dias comparezeau ante este Juzgado de insferucción a lin de ofreceles el procedimiento conforme at art. 109
de la ley de Enjuiciamiento criminat en la causa que se histraye en este Juzgado por mecrto
de dicha Joscia Garbisu, a consecuencia de las lestones que sufrió
na 6 de abrit último al ser atropelíada por un automóvil en jurisducción de Navarte; ofrecimiento
que desdo luego se les hace para
el caso de que no comparezean;
pacinadoles en su virtad el perjulcio
a que hubiere lugar.

Dado en Pampiona a 18 de mayo de 1937. — Carlos María García. -El secretario judicial, José G. de la Torre.

Don Carlos María García-Rodrí go y de Madrazo. Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente que se publica en méritos del sumario número 113 de este año, que se instruye sobre hallazgo de un cadaver perteneciente a un hom bre como de unas charente años complexión fuerte color roji-zo, pelo negro, cejas id. que vesto a traje color marrón, botas de color, cateetin colorado, camisa de color con listas, y camiseta blanca, y que sué ha llado en el kilometro 20 de la carretera de Leiza a Hernani en 22 de mayo último, se cita y llama a cuantas personas puedan deponer sobre el hecho, y a las que se consideran como más próximos parientes de de cho interfecto, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración, y a ofrecerles a las últimas el pro cedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuicia-miento criminal, ofrecimiento que desde luego se le hacé para el caso de que no companez can; apercibiéndo a todos de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere luger . . .

Dado en Pamplona a 15 de iunio de 1937:—El Juez de Instrucción Carlos María García-Ro drigo.—El Secretario judicial, Modesto Urbiola.

Jerez de la Frontera

Corrai Carreño, Cristóbal, de 18 años de edad, hijo de José y Carmen soltero, del campo, natural y vecino de Jerez, sin domicilio conocido cuyo último domicilio fué en la población expresada ignorándose su actual paradero comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Jerez de la Frontera, para ser reducido a prisión en méritos del sumario 282 y 288 (acumulados) del año 1934 sobre hurto, en el cual fué procesado y bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Cortés Heredia, José, de 19 años de edad hijo de Antonio y de Ana, soltero, natural de Guaro (Coim) y vecimo de Alhaurin el Grande, tratante, procesado por el delito de hurto en causa número 173 del año 1935.

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Jerez de la Frontera para ser reducido a prisión, bajo apercimiento de que si no lo verifica le parará el perjurcio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Antonio de la Barrera López Cepero, de 28 años de edad, hijo de Norberto y Amalia, natural y vecino de Jerez de la Frontera profesión comercian-te cuyo último domicilio fué en la calle de Valientes, númemero 12 de dicha población, y en ignorado paradero, procesado por el delito de estafa en el sumaro número 93 del año 1936.

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Je-rez de la Frontera para ser reducido a prisión bajo apercimiento de que sa no lo verifica he parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Arévalo

Don Isidoro Diez Canseco de la Puerta, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y **s**u partido e instructor de los expedientes que se dirán.

Hago saber: Que por designación de la Jun'a Provincial de Incautación de Bienes por el Estado instruyo con los números 4, 5 y 6 contra luas García Muñoz, Victorio González Hernández, Mauricio Hernández Fernán dez, vecinos todos de Collado de Contreras, expedientes sobre declaración administrativa de responsabilidad civil y en los que he ratificado los embargos en blenes de la propiedad de los inculpados y que a continuación se expresan:

De la propiedad de Juan García Mu

Una casa habitación sita en el casco de Collado de Contreras y su calle de la Boica número 7, mide una superficie de 248 metros cuadra. des, al número 50 dei Registro Fiscal de edificios y solares, linda por la derecha otra de Florencio Martín, izquierda via pública y frente callejón, valorada en mil ciento cin_ cuenta y cuatro pesetas .

De a lpropiedad de Victorio Gon-

zález Hernández:

Una casa habitación sita en el casco de Collado de Contreras y en su calle de la Iglesia, número 32, mide una superficie de 334 metros cuadrados al número 148 del Registro Fiscal de edificios y solares y linda por la derecha de Eulogio Martin, Mizquierda de Herederos de Juan de Mata y frente Juan Antonio Martín y otros valorada en ochocientas cuafro pesetas. Una parcela de terreno, según resulta del Avance Catas. tral de este término en el polígono número 2 parcela 164, clase 9,ª de 28 áreas, 71 centiáreas, riqueza, 13. pesetas 49 céntimos y otra en el polígono 23, parcela 18, clase 14, de 60 áreas 64 centiáreas riqueza 10 pesetas 30 céntimos; otra en al polígono número 4, parcela 44, clase 13.a, de nueve áreas cincuentos en contrata e ta y siete centiáreas, riqueza una peseta y ochenta y siete céntimos. De la propiedad de Mauricio Fer-

nández Hernández:

Una casa habitación sita en el casco de Collado de Contreras y en su calle de la Iglesia número 37, mide 142 metros cuadrados al número 133 del Registro Fiscal de edificios y solares, linda por la derecha huerta; izquierda de Eulogio Martín; frente idem, valorada en 871 pesetas. Una parcela de terreno número 72, en 10 pesetas y un céntimo y en el mismo polígono parcela 23 a) prado 11 clase de áreas , fiqueza una peseta

6 céntimos En el mismo polígono 23 el polígono 23 ,clase ,12, de cuarenta y cinco áreas 48 cendáreas, riqueza de la parcela 75 clase 12 de seis áreas cincuenta y siete centiáreas, riqueza una peseta cincuenta y cinco céntimos y de la parceia 75 a) prado clase 11,4 de alcho poligono de tiáreas, riqueza noventa y seis cen tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas .

Parcela 106 polígono 33, clase 13ª de 30 árcas 88 centiáreas riqueza

seis pesetas dos céntimos.

Lo que se hace público a fin de que ias personas que se crean asistidos de algún cerecho sore cichos bienes puedan ejercitario en los términos que se expresan en el artículo 11 del Decreto Ley de 10 de julio 11timo.

Dado en Arévalo a 18 de junio de 1937—Isidoro Diez Caseco,

Corcubión

Grande Juncal, José, de 44 años de edad, soliero, marinero, natural y vecino de San Miguel de Deiro, término de Villanueya de Arosa, partido de Cambados, hijo de Diego y Ramona, de estatura regular, ojos y pelo castaños, mariz regular barba y bigote afeitados, comparecerá ante este Juzgado de instrucción a ser reducido a presenta ción a ser reducido a prisión en el término de diez díasí, bajo apercibimiento de declarác sele rebelde y pararle él pér-juicio a que hubiere lugar, en el sumario que contra el y otros se le sigue con el número 112 de 1935, sobre pesca con explosivos.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades lo mismo civiles que militares. procedan a su busca y captura, ingresándolo de ser habido en este depósito municipal, a disposición de este Juzgado.

Corcubión 16 de mayo 1937.—Ei Secretario judicial, Au

gusto Abella.

Negreira

Domínguez Veiga Manuel, de 25 años, hijo de Manuel y Maria, soltero, labrador, natural y vecimo de Oza, Teo, partido de Padrón, procesado en causa número 115 de 1935, sobre amenazas, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Negreira (Coruña), para ser reducido a prisión, previniéndole que si no

lo verifica será declarado rebelde. Negreira 18 de mayo de 1937. —El juez de instrucción, Jesús Fer-

nández. - El secretario,

Imprenta Provincial